



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación**

**NOTA Nº 2/2024  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
E INTERPRETACIÓN  
Ref. Asunto 53/2024**

Ushuaia, 12 ABR. 2024

**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DR. CESAR MOLINA HOLGUIN**  
S / D

En mi carácter de presidente de la Comisión de Legislación e Interpretación y de acuerdo a lo resuelto en reunión de comisión del día 9 de abril del corriente, me dirijo a usted, a efectos de remitirle adjunto a la presente copia del Asunto 53/2024, del registro de nuestra institución, con el propósito de que, a través de las áreas correspondientes, se analice la solicitud del señor Gabriel Rosignoli.


Sin más lo saludo muy atentamente.

Concejal Laura AVILA  
Presidenta Comisión  
Legislación e Interpretación  
Concejo Deliberante

Jaqueline Millan  
Administrativa

Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

12 ABR 2024 45 1375

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19 FEB. 2024	Hs. 10:47
Numero: 53	Fojas: 2
Expe. N°	
Dirigido:	
Recibido:	
 JEREZ Dalana Avelan Legislación	
Concejo Deliberante Ushuala	

USHUAIA 19/02/2024

Ref.: Solicitud de Excepción  
O. M. N° 6246 Art 1 y 2

CONSEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE

Gabriela Muñoz Siccardi

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitarle se considere la excepción a la Ordenanza Municipal de referencia, por los motivos y razones que a continuación detallo.

Cabe destacar que el siguiente rubro genera otras fuentes laborales como ser personal de limpieza, administradores, lavaderos de ropa, taxis, remises, traslados, excursiones y todo lo referente al turismo de nuestra ciudad.

La solicitud surge de la necesidad de realizar una prórroga o excepción para poder terminar las habilitaciones presentadas hasta el 11/11/2023 y que por alguna razón haya faltado algún requisito teniendo en cuenta la buena voluntad de los propietarios a querer realizar la actividad en regla y de manera legal, teniendo el costo que eso implica donde el trámite llega a la municipalidad donde sería el ante último paso y la gente ya hizo un gasto considerable en el pago de tasas, inspecciones e informes de bomberos, gestión, etc.

Me parece que no es justo que la gente que quiere hacer las cosas de manera legal se le impida continuar con su trámite de habilitación, mientras hay infinidad de alojamientos (CAT y DAT) de manera ilegal hace años trabajando y lo siguen haciendo sin haber una fiscalización y controles adecuados

De igual manera quería solicitar tratar y dejar sin efecto dicha ordenanza ya que se trata de una medida anticonstitucional que atenta contra el trabajo privado de las personas y distintas fuentes laborales antes mencionadas.

La ordenanza salió por una emergencia habitacional la cual no se debe hacer cargo el sector privado, creemos que eso es responsabilidad del sector público que debería generar créditos o viviendas sociales y no como ocurrió que se entregaron viviendas del procrear y las usaron para alquiler turístico (y lo siguen haciendo ante la falta de controles)

También creemos que no hay tal emergencia habitacional por la falta de oferta sino que es por los altos costos de los alquileres permanentes.

Otra cuestión quisiéramos que se trate los altos costos referentes al servicio de agua (DPOSS) ¿como puede ser que un dpto. Temporalmente abone 5 veces más que una propiedad residencial? O que se lo catalogue como "categoría hotelera" cuando está muy claro que no es el mismo servicio ni tampoco tenemos comedores, ni lavandería.

Cabe aclarar que en la última audiencia pública de la DPOSS me presenté, expuse el tema de las tarifas alegando lo antes mencionado donde en pocas palabras el presidente de dicha entidad dijo que cuando ellos detectan alguna actividad que está siendo rentable le suben la tarifa para desalentar dicha actividad. Yo pregunto ¿esto no es castigar al que quiere trabajar bien, cumpliendo con la ley? Creo que se sigue fomentando el trabajo ilegal de esta manera y el camino debería ser todo lo contrario alentar a que los ciudadanos trabajen de manera legal pagando sus impuestos como corresponde y que el sistema funcione.

Estamos de acuerdo que es un comercio por lo tanto se debe abonar el servicio comercial pero no como si fuera un Hotel cuando no lo es.

También estamos de acuerdo que el gobierno puede controlar una actividad, por ejemplo definiendo zonas turísticas y estándares de calidad del servicio. O sea entendemos que no puede haber dptos. Turísticos en los edificios de la 640, procrear o viviendas sociales ya que el fin por el cual fueron otorgados no fue ese. Pero nunca el gobierno puede prohibir una actividad laboral privada.

A partir de lo antes expuesto pido a Ud. Y por su intermedio a quien corresponda, tenga la gentileza de considerar nuestra solicitud se trate el tema de la excepción para poder continuar con los trámites que quedaron suspendidos en la municipalidad y se revea dicha ordenanza.

Sin otro particular, saludo a usted muy atte.



Rosignoli Gabriel Antonio  
22441093

cel. 221-3562965